

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2023-OCI/0374-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA, HUALGAYOC, CAJAMARCA**

**“EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA COLPA, C.P. LA
COLPA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC - CAJAMARCA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA - INICIO
DE PLAZO DE EJECUCIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 AL 24 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

BAMBAMARCA, 31 DE AGOSTO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2023-OCI/0374-SCC

“EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA COLPA, C.P. LA COLPA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA - INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	28
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	30

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 023-2023-OCI/0374-SCC

“EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA COLPA, C.P. LA COLPA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA - INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, mediante Oficio n.° 244-2023-MPH/OCI de 18 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0374-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución y recepción de la obra: *“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”*, se viene desarrollando de conformidad con la normativa aplicable, expediente técnico y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la ejecución de obra, se realiza en conformidad con lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable. Asimismo, si los requisitos para el inicio de la ejecución de la obra se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra y verificación de requisitos para el inicio del plazo de ejecución, y que ha sido ejecutado del 18 al 24 de agosto de 2023, en el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la ejecución de obra: *“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”*, en adelante la “Obra”, cuyos datos principales se resumen en el **Apéndice n.° 2 - Ficha Técnica de la Obra**.

Del Expediente Técnico

La Municipalidad Provincial de Hualgayoc en adelante “la Entidad”, ubicada en el distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc y departamento de Cajamarca, mediante resolución de Gerencia Municipal n.° 418-2022-MPH/GM de 12 de setiembre de 2022, aprobó el expediente técnico

de la obra denominada: “Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca” con código único de inversiones n.º 2198098, con un monto de S/ 4 089 211,38, bajo la modalidad de administración indirecta, ejecución por contrata, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1 Resumen de presupuesto del proyecto	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO	2 704 150,36
GASTOS GENERALES (11,637 %)	314 681,98
UTILIDAD (5,00 %)	135 207,52
COSTO PARCIAL	3 154 039,86
IGV (18%)	567 727,17
PLAN COVID	39 282,00
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	3 761 049,03
COSTO DE SUPERVISIÓN	204 538,15
COSTO TOTAL	3 965 587,18
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	123 624,20
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4 089 211,38
Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado con resolución de Gerencia Municipal n.º 418-2022-MPH/GM de 12 de setiembre de 2022.	
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.	

De acuerdo a las metas del expediente técnico de obra, para el mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento, se ha contemplado ejecutar las siguientes actividades:

Cuadro n.º 2 Resumen de metas del Expediente Técnico		
DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
CAPTACIÓN DE LADERA TIPO-01 (06 UND)	und	6.00
CÁMARA DE REUNIÓN I	und	2.00
LÍNEA DE CONDUCCIÓN		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø = 1 1/2" SAP C - 10	m	1,037.56
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø = 1 " SAP C-10	m	259.00
RESERVORIO V=20 M3 (01 UND)	und	1.00
RESERVORIO V=5 M3 (01 UND)	und	1.00
RED DE DISTRIBUCIÓN		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP Ø 2" C-10	m	1,493.83
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1 1/2" C-10	m	205.73
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 1 1/4 " SAP C-10	m	702.55
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø = 1 " SAP C-10	m	4,143.50
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 3/4 " SAP C-10	m	612.31
CONEXIONES DOMICILIARIAS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø = 1/2 " SAP C-10	m	1,165.03
CÁMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (03 UND)	und	3.00
CAJA DE VALVULA DE AIRE (09 UND)	und	9.00
CAJA DE VALVULA DE PURGA (12 UND)	und	12.00
CAJA DE VALVULA DE CONTROL (8 UND)	und	8.00
PASE AEREO L=20 M SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	und	1.00
SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		

Cuadro n.º 2		
Resumen de metas del Expediente Técnico		
DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
RED DE ALCANTARILLADO	und	1.00
INSTALACION DE TUBERÍA		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" C-7.5	m	4,014.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 8" C-7.5	m	704.60
CONSTRUCCION DE BUZONES	und	84.00
CONEXIONES DOMICILIARIAS E INSTITUCIONALES	und	169.00
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
CAMARA DE REJAS	und	1.00
DESARENADOR Y CANAL PARSHAL	und	1.00
TANQUE IMHOFF	und	1.00
LECHO DE SECADO DE SOLIDOS	und	1.00
FILTRO BIOLOGICO	und	1.00
CAMARA CONTACTO DE CLORO		
INSTALACION DE UNIDAD BASICAS DE SANEAMIENTO, PILETAS DOMICILIARIAS, BIODIGESTOR Y COMPONENTES		
INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO	und	21.00
INSTALACION DE PILETAS DOMICILIARIAS	und	21.00
INSTALACION DE BIODIGESTOR 600L	und	21.00
OTROS VINCULADOS		
Fuente: Expediente técnico de la Obra.		
Elaborado por: Comisión de Control a Cargo del Control Concurrente.		

Contrato y Ejecución de Obra

El 5 de mayo de 2023, la Entidad convocó el procedimiento de selección “Licitación Pública n.º 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria”¹, con un valor referencial de S/ 3 761 049,03, financiado por recursos determinados, otorgándose la buena pro al Consorcio Saneamiento La Colpa².

Es así que, el 11 de julio de 2023, el gerente municipal de la Entidad suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 005-2023-MPH-BCA-GM/GAF-SGL, con el Consorcio Saneamiento La Colpa, en lo sucesivo, el “**Contratista**”, para la ejecución de la Obra por un monto de S/ 3 761 049,03 con un plazo de ejecución de 150 días calendario y bajo el sistema de precios unitarios.

Posteriormente, el 5 de agosto de 2023, supervisor de obra, Ing. Eduard Calin Idrogo Bustamante y residente de obra, Ing. Dhenny Nayphols Sánchez Sánchez, suscribieron el acta de inicio de Obra, por consiguiente, la obra tendría como fecha de término el 1 de enero de 2024.

Contrato de supervisión de obra

Mediante contrato de consultoría de obra n.º 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023, se contrató al CONSORCIO SUPERVISOR LA COLPA³, para la Supervisión de ejecución de Obra: “Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, con código único de inversiones n.º 2198908, por un monto total de S/ 202 675,00, con plazo de ejecución de 150 días calendarios para la supervisión de la misma y 30 días calendarios para la revisión de la

¹ Sin embargo, de acuerdo a lo registrado en el SEACE, esta nomenclatura debió consignar “Licitación Pública n.º 002-2023-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria”.

² Conformado por las empresas MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES RENACER S.R.L. con RUC n.º 20529449616 y MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC n.º 20453649840.

³ Integrado por las personas Eduard Calin Idrogo Bustamante con RUC n.º 10419846665 y Lucio Bustamante Marrufo con RUC n.º 10267222849.

liquidación de obra, cuyo servicio fue producto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 004-2023-MPH-BCA-Primera Convocatoria.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de la obra, conjuntamente con la visita realizada, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, las cuales se exponen a continuación:

1. CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA NO CUMPLIÓ CON PRESENTAR EL DETALLE DE GASTOS GENERALES QUE DIO ORIGEN A SU OFERTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE FUE INOBSERVADA POR LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE PUEDA VERIFICAR EL CONTROL DE LOS GASTOS EFECTUADOS.

a) Condición:

Con fecha 16 de junio de 2023, como resultado de la Licitación Pública n.° 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, la Entidad otorgó la buena pro al CONSORCIO SANEAMIENTO LA COLPA, para la ejecución de la Obra⁴ “Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, se firmó el contrato de ejecución de obra n.° 005-2023-MPH-BCA-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, bajo el sistema de precios unitarios, la misma que actualmente se encuentra en ejecución.

Al respecto, mediante memorando n.° 104-2023-MPH/OCI de 14 de agosto de 2023, se requirió al gerente de administración y finanzas de la Entidad, remitir el contrato de ejecución de la Obra, incluida la documentación presentada para su perfeccionamiento.

En respuesta a ello, con carta n.° 207-2023-MPH-BCA/GAF de 17 de agosto de 2023, el referido profesional remitió al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el contrato de ejecución de obra n.° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, conjuntamente con la documentación que formó parte de los requisitos para suscribir el mismo, precisando en dicho documento lo siguiente:

“[...]

Se adjunta lo siguiente:

1. Dos Archivadores conteniendo el Informe N° 554-2023-MPH-BCA/SGL, MAD 1390443, con 69 (SESENTA Y NUEVE) folios y **el segundo archivador conteniendo el contrato de ejecución de obra N° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL que incluye 322 (TRECIENTOS VEINTIDOS) folios.** (subrayado y negrita es nuestro).

[...]”

De lo antes citado, cabe aclarar que el segundo archivador corresponde a los documentos para la ejecución de la Obra, y contiene el contrato más la documentación que presentó la empresa Contratista para suscribir el mismo, y contiene **un total de 322 folios**

⁴ Según reporte de otorgamiento de la buena pro, publicado en el portal SEACE.

De la revisión a dicha información, se encontró la carta n.° 002-2023-CSC/MGM-RC de 7 de julio de 2023, mediante la cual el representante común⁵ del CONSORCIO SANEAMIENTO LA COLPA, presentó ante la Entidad los documentos que constituyen los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, de conformidad a lo requerido en las Bases Integradas⁶ de la Licitación Pública n.° 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, siendo importante resaltar de dicha carta lo siguiente:

"[...] cumpro con alcanzar los requisitos para perfeccionar el contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases numeral 2.3, requisitos para perfeccionar el contrato; en amparo de los artículos 139°, 141° y 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para su respectiva revisión y conformidad, documentos que se detallan a continuación:

- a. *Garantía de fiel cumplimiento del contrato. RETENCIÓN DEL 10% Decreto Legislativo N° 1553.*
 - b. *Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE.*
 - c. *Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario.*
 - d. *Código de cuenta interbancaria (CCI).*
 - e. *Copia de la vigencia de poder de cada consorciado.*
 - f. *Copia del DNI de cada consorciado y del representante común.*
 - g. *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
 - h. *Autorización de notificación (Anexo N° 12).*
 - i. *Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.*
 - j. *Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.*
 - k. *Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.*
 - l. *Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.*
 - m. *Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).*
 - n. *Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.*
 - o. *Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada. NO CORRESPONDE.*
 - p. *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En caso el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
 - q. *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.*
 - r. *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.*
- [...]"*

Sin embargo, de la revisión a los documentos presentados por el Contratista, se advierte que no cumplió con adjuntar el **detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta** (ítem "n"), requisito indispensable para obras bajo el sistema de precios unitarios, situación que fue inobservada por la Entidad, en contravención a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "RLCE", que en su artículo 175 señala como parte

⁵ La señora MARILU GUEVARA MALCA identificada con DNI N.° 73137641.

⁶ "2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO"

de los requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra: “e) **Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.** [...]” (El formato en negrita y subrayado es agregado).

De otro lado, es importante señalar que, el RLCE define a los gastos generales como: “Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio”. Asimismo, dichos gastos se clasifican en:

- **Gastos generales fijos**, que son aquellos que no se encuentran relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.
- **Gastos generales variables**, los cuales están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista

En tal contexto, si nos referimos a los **gastos generales variables**, los cuales están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, como por ejemplo, el pago mensual del residente de obra⁷; en dicho detalle también se considera el pago para otros profesionales, alquiler de equipos, realización de pruebas de calidad, entre otros costos que son necesarios efectuarse para la ejecución de la prestación y están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, tal como se considera en el expediente técnico de la Obra:

Imagen n.º 1

Desagregado de Gastos Generales del expediente técnico de la Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		VALOR UNIT. S/. / u	VALOR TOTAL S/.
			% PART.	MESES		
(B) GASTOS GENERALES VARIABLES						
B.1	PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					
B.1.01	Ing. Residente de obra (Ing. Civil)	Mes	100%	5.00	8,000.00	40,000.00
B.1.02	Ing. Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Mes	100%	5.00	6,000.00	30,000.00
B.1.03	Ing. Especialista Ambiental	Mes	100%	5.00	6,000.00	30,000.00
B.1.04	Ing. E especialista en calidad	Mes	100%	5.00	6,000.00	30,000.00
B.1.05	Ing. Asistente de residente	Mes	100%	5.00	6,000.00	30,000.00
B.1.06	Maestro de Obra	Mes	100%	5.00	4,000.00	20,000.00
B.1.07	Almacenero Principal	Mes	100%	5.00	1,800.00	9,000.00
B.1.08	Guardian	Mes	100%	5.00	1,500.00	7,500.00
B.1.09	Secretaria	Mes	25%	5.00	2,500.00	3,125.00
MONTO TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO						199,625.00
<i>Nota: Estos costos son incluidos los beneficios de ley los cuales determinan el costo final.</i>						
[...]						
B.4	MATERIALES Y OTROS					
B.3.01	Implementos de seguridad (Personal Profesional)	Mes	1.00	5.00	650.00	3,250.00
B.3.02	Control de Calidad (Muestras de Concreto, control de los materiales, compactación, etc.)	Mes	1.00	5.00	500.00	2,500.00
B.3.03	Alquiler de Oficina principal	Mes	1.00	5.00	450.00	2,250.00
B.3.04	Materiales de Oficina	Glb	1.00	5.00	800.00	4,000.00
B.3.05	Comunicaciones	Mes	1.00	5.00	600.00	3,000.00
B.3.06	Movilidad Personal Técnico incluye conductor (Camión)	Mes	1.00	5.00	6,400.00	32,000.00
B.3.07	Combustible y Lubricantes	Mes	1.00	5.00	1,803.91	9,019.57
MONTO TOTAL COSTO MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA, OFICINA DE OBRA y OTROS						56,019.57

Fuente: Expediente técnico de la Obra.

⁷ Según la opinión n.º 201-2019/DTN emitido por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de fecha 2 de octubre de 2019.

De la imagen se observa que, en la estructura de costos, la empresa contratista podrá incluir el pago del personal que requiera para la ejecución de la obra, como es el personal clave y otro personal auxiliar necesario determinando para ambos su “*porcentaje de participación*”. Asimismo, el alquiler de camionetas y la realización de pruebas de calidad de ser necesario.

Por lo tanto, si la Entidad no cuenta con el detalle de Gastos Generales, no podrá realizar el control y verificación de los mismos, situación que impediría un control objetivo en las valorizaciones de obra que serán presentadas por el contratista, los cuales deben estar debidamente justificados, ya que de acuerdo a su oferta económica corresponde a un monto total de **S/ 314 681,98** (11.637% del costo directo de la obra).⁸

En consecuencia, se advierte que el contratista no cumplió con presentar dicho desagregado en sus documentos para el perfeccionamiento, siendo importante para el correcto control financiero de la obra, además de ser un requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato.

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“CAPÍTULO VI OBRAS

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

- a) Presentar la constancia de Capacidad Libre de Contratación expedida por el RNP, salvo en los contratos derivados de procedimientos de contrataciones directas por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.*
- b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.*
- c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*
- d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.*
- e) Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios. f) Entregar el desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, en el caso de obras sujetas al sistema de suma alzada.”*

“ANEXO N° 1 DEFINICIONES

[...]

Gastos Generales: *Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio. Gastos*

⁸ Si bien es cierto el expediente técnico de la Obra, contempla el mismo porcentaje de gastos generales, y la empresa contratista ganó la buena pro al 100% del Valor Referencial, no le exime de responsabilidad de presentar dicho detalle en su oferta económica.

Generales Fijos: Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Gastos Generales Variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

[...]"

➤ **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, Contratación de la Ejecución de la Obra.**

"SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

[...]

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- [...]
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l), m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento de acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.”

- Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 418-2022-MPH/GM de 12 de setiembre de 2022.

“Desagregado de Gastos Generales

ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		VALOR UNIT. S/. / u	VALOR TOTAL S/.
			DESCR	UNIDAD		
B.2	GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS					
B.2.01	Garantía de fiel cumplimiento (Carta fianza=10% MC)	Glb		1.00	7,522.10	7,522.10
B.2.02	Garantía del Adelanto Directo (Carta fianza=10% MC)	Glb		1.00	5,641.57	5,641.57
B.2.03	Garantía de Adelanto por materiales (Carta fianza=Fp% MC)	Glb		1.00	7,051.97	7,051.97
B.2.04	Seguro complementario de trabajo de riesgo (0.20% del presupuesto referencial)	Glb		1.00	3,917.76	3,917.76
B.2.05	Seguro de accidentes personales (1.00% del monto asegurado)	Glb		1.00	5,876.64	5,876.64
B.2.06	Costo por emisión de Póliza	Glb		2.00	979.44	1,958.88
MONTO TOTAL GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS						31,968.92
B.3	IMPUESTOS					
B.2.02	Pagos Sensico (0.2% Presupuesto Sin IGV)	Glb		1.00	6,308.08	6,308.08
B.2.03	Pagos CONAFOVICER (0.05% Total)	Glb		1.00	1,880.52	1,880.52
MONTO TOTAL IMPUESTOS						8,188.60
B.4	MATERIALES Y OTROS					
B.3.01	Implementos de seguridad (Personal Profesional)	Mes	1.00	5.00	650.00	3,250.00
B.3.02	Control de Calidad (Muestras de Concreto, control de los materiales, compactación, etc.)	Mes	1.00	5.00	500.00	2,500.00
B.3.03	Alquiler de Oficina principal	Mes	1.00	5.00	450.00	2,250.00
B.3.04	Materiales de Oficina	Glb	1.00	5.00	800.00	4,000.00
B.3.05	Comunicaciones	Mes	1.00	5.00	600.00	3,000.00
B.3.06	Movilidad Personal Técnico incluye conductor (Camión)	Mes	1.00	5.00	6,400.00	32,000.00
B.3.07	Combustible y Lubricantes	Mes	1.00	5.00	1,803.91	9,019.57
MONTO TOTAL COSTO MATERIALES DE ASISTENCIA MEDICA, OFICINA DE OBRA Y OTROS						56,019.57
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES				10.94% C.D.		295,802.09

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

RESUMEN:

TOTAL COSTO DIRECTO DE LA OBRA :	C.D. =	S/. 2,704,150.36
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS :	0.70% C.D. =	S/. 18,879.89
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES :	10.94% C.D. =	S/. 295,802.09

TOTAL GASTOS GENERALES	11.637% C.D. =	S/. 314,681.98
-------------------------------	-----------------------	-----------------------

[...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta el cumplimiento de las bases integradas del procedimiento de selección, generando el riesgo de que no se pueda verificar el control de los gastos efectuados por la empresa contratista durante la ejecución de la obra.

2. CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN “CHICHAIRO”, SIN CUMPLIR CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASIMISMO CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE DICHA ESTRUCTURA Y POR ENDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

a) Condición:

De la visita realizada a la Obra los días 21 y 23 de agosto de 2023, según consta en acta de vista de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA, se evidenció que el contratista se encontraba realizando trabajos de preparado y vaciado de concreto para las estructuras de la cámara húmeda y cámara seca para la captación “Chichairo” sin utilizar para su preparación la totalidad de los equipos contemplados en el análisis de costos unitarios, siendo de agregar que, el vaciado del concreto se realizó sobre el terreno natural contaminándose la mezcla. Asimismo, no se construyó previamente el solado que indican los planos del expediente técnico de la Obra. Esto conforme se detalla a continuación:

- ✓ **Respecto a la elaboración y colocado de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en las estructuras de la cámara húmeda y cámara seca de la captación “Chichairo”.**

En la visita realizada el día 23 de agosto de 2023, se evidenció que la empresa contratista venía realizando trabajos de elaboración de concreto de “forma manual” correspondiente a la partida: 01.03.04.01 CONCRETO $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

ELABORACIÓN DE CONCRETO PARA ESTRUCTURA DE LA CAPTACIÓN CHICHAIRO	
	
Imagen n.º 2: Área de preparado del concreto para la estructura de la captación Chichairo.	Imagen n.º 3: Preparado de concreto de forma manual para la captación.
Fuente: Acta de vista de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023.	
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.	

No obstante, las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, señalan que para la elaboración del mismo deberá realizarse utilizando una mezcladora de concreto, de tal manera que se garantice una distribución uniforme de los materiales que lo conforman.

“01.03.04.01 CONCRETO $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$

[...]

Método de construcción

• **MEZCLADO:**

La mezcla de concreto deberá hacerse en una mezcladora del tipo apropiado, cuyo batido será por lo menos un minuto, después que todos los componentes de la mezcla estén dentro del tambor.

El concreto deberá ser mezclado hasta que logre una distribución uniforme de los materiales y la mezcladora deberá ser descargada íntegramente antes de volverse a llenar.

El mezclado debe encontrarse en óptimas condiciones, equipada con material adecuado como latas para dosificar y que permitan medir exactamente la cantidad de agua de la mezcla y con la aprobación del ingeniero Inspector Residente antes de su empleo.

[...]” (Subrayado y negrita es nuestro).

De las imágenes precedentes se observa que la elaboración de concreto se venía realizando de forma manual, incumpléndose con lo establecido en dichas especificaciones técnicas.

Sumado a ello, respecto al agregado grueso utilizado en la preparación de dicho concreto, las referidas especificaciones técnicas detallan como materiales a emplear los siguientes: **agregado grueso de 3/4” (GRAVA)**, arena gruesa de río y cemento portland TIPO I (42.5 kg). Sin embargo, en la visita de inspección se evidenció que dicha mezcla contenía partículas superiores a 1”, conforme se muestra a continuación:

VERIFICACIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO	
	
Imagen n.º 4: Se verificó las dimensiones del agregado grueso empleado en la preparación del concreto.	Imagen n.º 5: Se observa que el agregado grueso de la mezcla presentan partículas de dimensiones mayores a 1”.
Fuente: Acta de vista de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023.	
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.	

Sobre el particular, cabe señalar que, de la visita realizada a la Obra el día 21 de agosto de 2023, se había evidenciado que el material (agregado grueso) que venía siendo trasladado por la empresa contratista al lugar donde se contempla la construcción de la captación “Chichairo” y otras captaciones cercanas⁹, presentaban partículas con tamaños de hasta 1.5”, lo cual fue inobservado por la supervisión. A continuación, se muestran las imágenes de la verificación del agregado antes de ser utilizado:

⁹ Captaciones: PINOS 01, PINOS 02 y PINOS 03.



En cuanto a las dimensiones del agregado grueso, es de indicar que, durante la visita realizada a la Obra, el residente de obra, Ing. Dhenny Nayphols Sánchez Sánchez, alcanzó a la Comisión de Control el diseño de mezclas con el cual se viene elaborando el concreto en la Obra. De la revisión al referido documento se aprecia que en la sección "CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES", indica que para el agregado grueso a utilizarse el tamaño máximo nominal deberá ser de 1/2" a 3/4".

Imagen n.º 8 Características de los materiales (agregado grueso)		
AGREGADO GRUESO		
Tamaño máximo Nominal (Pulg.)	:	1/2 A 3/4"
Peso seco compactado (kg / m ³)	:	2600.00
Peso específico de masa	:	2.52
Absorción (%)	:	6.15
Contenido de Humedad (%)	:	0.387
Perfil del Agregado	:	Angular
AGUA (lt/m ³)	:	120.00
ADITIVO (ml)	:	NO
Fuente: Diseño de mezclas del concreto $f_c=175$ kg/cm ² , proporcionado por el Contratista, durante la inspección.		

Sin embargo, como se advierte de las imágenes n° 4 y n° 5, no se está cumpliendo con elaborar el concreto $f_c=175$ kg/cm² con partículas del agregado que tengan tamaño máximo de 3/4".

En consecuencia, tampoco se está cumpliendo con los materiales y equipos contemplados en el análisis de costos unitarios ofertados por la empresa contratista, el cual consideró como materiales para la ejecución de la partida: 01.03.04.01 CONCRETO $F_c=175$ kg/cm², piedra chancada de 1/2" a 3/4" y el uso de una mezcladora de concreto 11P3 (23HP), tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9							
ACU – CONCRETO F'C=175Kg/cm2, para la captación Chichairo							
Período	01.03.04.01		CONCRETO F'c = 175 Kg/cm2				
Rendimiento	m3/DIA	10.0000	EQ. 10.0000	Costo unitario directo por : m3		509.87	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Capacidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
Mano de Obra							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	24.29	19.43	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.8000	19.17	15.34	
0147010004	PEÓN	hh	10.0000	0.9000	17.33	130.64	
						173.41	
Materiales							
0205010004	ARENA GRUESA DE RÍO	m3		0.5000	114.80	57.40	
02070100010005	PIEDRA CHANCADA 1/2" - 3/4"	m3		0.6500	90.00	58.50	
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bs		8.0000	25.42	203.36	
						319.26	
Equipos							
03012500030001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	1.0000	0.8000	15.00	12.00	
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	173.41	5.20	
						17.20	

Fuente: Análisis de costos unitarios de la Oferta de la empresa contratista.

Fuente: Análisis de costos unitarios de la Oferta de la empresa contratista.

Además de lo advertido en párrafos precedentes, se observó que la mezcla que se estaba colocando en dichas estructuras se habían colocado sobre el terreno natural, éste a su vez se encontraba inundado por filtración de agua proveniente de la fuente, generando que el lodo formado contamine a la mezcla de concreto, ello según imágenes siguientes:

MEZCLA DE CONCRETO CONTAMINADO CON LODO	
	
Imagen n.º 10: Estructuras con malla de acero de la cámara húmeda y cámara seca, siendo vaciada con concreto.	Imagen n.º 11: Se observó que el concreto colocado en la estructura se encontraba contaminado con lodo.
Fuente: Acta de vista de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023. Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.	

En las imágenes precedentes, se advierte que el Contratista y supervisión no realizaron un adecuado drenaje del agua que filtra de la captación, lo que ocasionó la formación del lodo además de saturar la base donde se construirán las estructuras.

Sobre el particular, la Norma técnica E.060 "Concreto armado" del Reglamento Nacional de Especificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2019-VIVIENDA del 8 de mayo de 2009, respecto a la colocación del concreto señala lo siguiente: "No se debe colocar en la estructura el concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños". (El formato en negrita y subrayado es agregado)

Dichas deficiencias constructivas generaron que la mezcla de concreto se contamine con otro material distinto, lo cual afecta las propiedades físicas y características del concreto y ende a la estructura de la captación de agua.

✓ **Respecto a la no colocación del solado.**

Tal como se ha mencionado líneas arriba, en la visita realizada, se verificó que el concreto respecto a la partida: 01.03.04.01 CONCRETO $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$, se había colocado sobre el terreno natural, sin haberse construido previo a ello un solado, correspondiente a la partida: 01.03.03.01 SOLADO DE CONCRETO $F'c=100\text{kg/cm}^2$ $e=4"$, tal situación se dejó constancia en el acta respectiva.

"[...]"

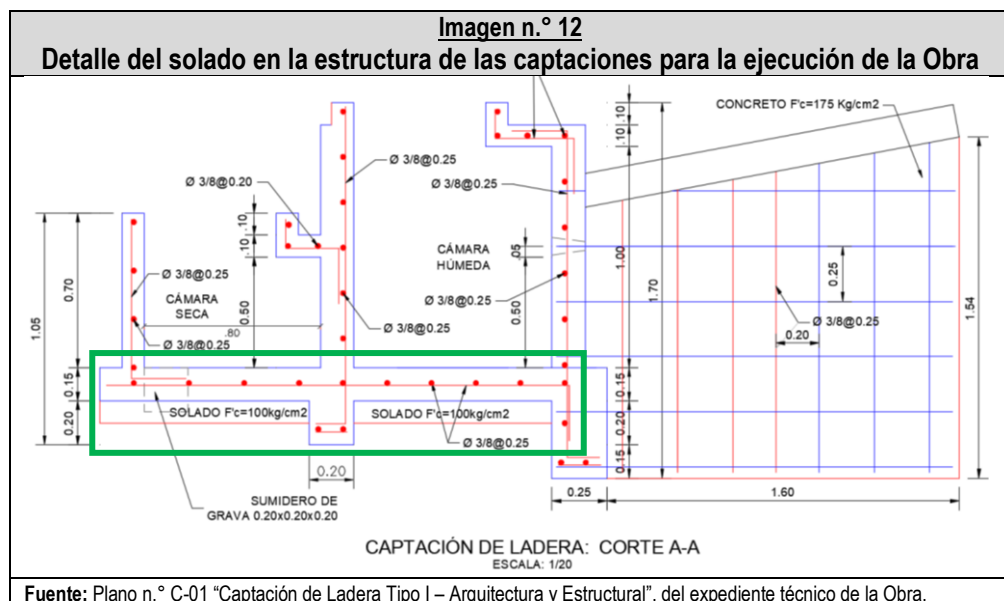
- Así mismo no se evidencio la colocación de un solado.

"[...]"



"[...]"

Ahora bien, de la revisión al plano n.º C-01 "Captación de Ladera Tipo I – Arquitectura y Estructural" del expediente técnico de la Obra, se observa que la estructura armada para la cámara húmeda y cámara seca de la captación (concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$) se deberá construir sobre un solado de $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$, tal como se muestra:



Pese a ello, la empresa contratista realizó el vaciado de concreto en las estructuras para la cámara seca y cámara húmeda sobre el terreno natural sin la construcción del solado contemplado en los planos y presupuesto del expediente técnico.

Ante los hechos expuestos, se advierte una deficiente dirección técnica y supervisión por parte del Consorcio Supervisor La Colpa, asimismo de la participación de los especialistas de control de calidad tanto del contratista y supervisión.

Al respecto, el contrato de ejecución de obra n.º 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, en su cláusula Décima Quinta: Penalidades, establece penalidad por trabajos mal ejecutados, tal como se detalla a continuación:

[...]

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
18	TRABAJOS MAL EJECUTADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe de supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

De otro lado, en cuanto a la responsabilidad del Supervisor ante trabajos mal ejecutados, por parte del Contratista ejecutor de la obra, el contrato de consultoría de obra n.º 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023, en la “CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES” señala la aplicación de las siguientes penalidades:

[...]

“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
8	Por aprobar un trabajo mal ejecutado	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	Según informe del Coordinador y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
9	No verificar y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	Según informe del Coordinador y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Por lo que, ante el incumplimiento del supervisor de la obra, referido a la aprobación de trabajos mal ejecutados y al no verificar que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico, y tomando en cuenta las penalidades establecidas en el contrato de

consultoría, corresponde a la entidad valorar la aplicación de penalidad, al responsable de la supervisión de la obra, según el cálculo detallado a continuación:

Cuadro n.º 3					
Cálculo de Penalidades – Consorcio Supervisor La Colpa					
Penalidad	Forma de cálculo	Documento de sustento	Valor de la U.I.T. (Vigente)	Nº Caso	Parcial S/
08. Por aprobar un trabajo mal ejecutado	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA	S/ 4 950,00	1,0	2 475,00
09. No verificar y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA	S/ 4 950,00	1,0	2 475,00
TOTAL					S/ 4 950,00
Fuente: Contrato de consultoría de obra n.º 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023 y acta de vista de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023. Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.					

Finalmente, la Entidad deberá analizar la aplicación de penalidades para el Contratista por los días transcurridos desde la fecha que se detectó la ocurrencia de los trabajos mal ejecutados en la captación. Además de ello la aplicación de penalidad por un monto de **S/ 4 950,00** al Contratista responsable de la supervisión de la obra.

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“[...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, [...].

[...]”

- **Norma técnica E.060 “Concreto armado” del Reglamento Nacional de Especificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 010-2019-VIVIENDA del 8 de mayo de 2009.**

CAPÍTULO 3

MATERIALES

[...]

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

[...]

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes

[...]

CAPÍTULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

[...]

5.8 PRODUCCIÓN DEL CONCRETO

5.8.1 La medida de los materiales para concreto producido en la obra con mezcladora pequeña, podrá efectuarse por volumen y deberá realizarse por medios que garanticen la obtención de las proporciones especificadas [...]

5.8.2 Todo concreto producido en la obra con mezcladora pequeña, debe mezclarse hasta que se logre una distribución uniforme de los materiales. La mezcladora debe descargarse completamente antes de volverla a cargar. [...]

[...]

5.10 COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL CONCRETO

[...]

5.10.3 No se debe colocar en la estructura el concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.

[...]"

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.º 004-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra.**

"SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

[...]

3.1.1.11. SERVICIOS ESPECÍFICOS:

- **RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:**

- a) El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- b) El supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso.

[...]

- m) El Supervisor de Obra, será responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.

[...]

- **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

[...]

B. Actividades durante la ejecución de las obras.

a. Control técnico de la Obra.

- Plan de trabajo.
- Evaluación de los procesos constructivos.
- Revisación de las instalaciones, equipos, materiales y personal.

[...]

- Control de uso de equipos.

b. Control de calidad de obra.

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.

- **Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, Licitación Pública N° 002-2023-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria.**

[...]

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
18	TRABAJOS MAL EJECUTADOS Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe de supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

- **Contrato de Consultoría de Obra n.º 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023, Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria.**

[...]

"CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
8	Por aprobar un trabajo mal ejecutado	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	Según informe del Coordinador y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
9	No verificar y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	Según informe del Coordinador y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con resolución de Gerencia Municipal n.º 418-2022-MPH/GM de 12 de setiembre de 2022.**

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.03.04.01 CONCRETO F'c=175 kg/cm²

[...]

Descripción

En este título se dan las especificaciones técnicas para todas las construcciones de concreto, incorporadas en las obras y que se detallan en los planos.

El contratista será responsable del suministro de equipo, materiales y mano de obra, para la óptima realización de los trabajos.

El Supervisor tiene la potestad de ordenar en cualquier etapa del proyecto, ensayos de Materiales empleados, así como la utilización del personal idóneo y de equipo adecuado.

[...]

- **MEZCLADO:**

La mezcla de concreto deberá hacerse en una mezcladora del tipo apropiado, cuyo batido será por lo menos un minuto, después que todos los componentes de la mezcla estén dentro del tambor.

El concreto deberá ser mezclado hasta que logre una distribución uniforme de los materiales y la mezcladora deberá ser descargada íntegramente antes de volverse a llenar.

El mezclado debe encontrarse en óptimas condiciones, equipada con material adecuado como latas para dosificar y que permitan medir exactamente la cantidad de agua de la mezcla y con la aprobación del ingeniero Inspector Residente antes de su empleo.

[...]"

Planos:

- Plano n.º C-01 "CAPTACION DE LADERA TIPO I – ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAL".

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad y vida útil de dicha estructura y por ende el funcionamiento de la obra.

3. PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA NO CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) COMPLETO; PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

a) Condición:

Durante la inspección física realizada a la Obra, el día 21 de agosto de 2023, según consta en acta de visita de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA, se evidenció que el personal del Contratista viene trabajando en la ejecución de la citada obra, no cuenta con el equipo de protección individual completo (sin lentes y guantes de seguridad); el mismo que no es exigido por el ingeniero especialista en seguridad en obra y la supervisión, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

PERSONAL OBRERO SIN EPI COMPLETO BÁSICO	
	
Imagen n.º 13: Personal obrero realizando trabajos de demolición de concreto de forma manual sin utilizar lentes de seguridad.	Imagen n.º 14: Se aprecia a trabajador que realizaba demolición de concreto existente con comba sin lentes de seguridad y otro trabajador cerca del área de trabajo sin lentes.
	
Imagen n.º 15: Personal obrero realizando trabajos de elaboración de mortero de forma manual sin lentes ni guantes de seguridad.	
Fuente: Acta de visita de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023.	
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.	

De las imágenes precedentes, se advierte que el trabajador que venía realizando el trabajo de demolición de concreto existente de forma manual (Ver imágenes n.ºs 13 y 14), no contaba con lentes de seguridad que le pueda proteger ante algún desprendimiento de partículas resultado de los golpes con comba, asimismo el trabajador que se encontraba muy cerca donde se venía realizando la demolición tampoco contaba con lentes de seguridad.

En cuanto a la imagen n.º 15, se observa que el trabajador no cuenta con lentes ni guantes de seguridad para la elaboración de concreto, manipulando un material químico peligroso como es el cemento.

Al respecto, la Norma de Seguridad Durante la Construcción G 0.50 de las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, en su numeral 13, establece que, *“El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.”*

Sin embargo, como se ha evidenciado en la vista realizada, no se viene cumpliendo por parte de la empresa contratista y es inobservado también por el especialista en seguridad de la supervisión, quien debería exigir directamente el cumplimiento de las medidas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente.

El incumplimiento antes descrito, según lo previsto en la cláusula décima quinta del contrato de ejecución de obra n.º 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, trae como consecuencia la aplicación de la siguiente penalidad:

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
9	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

Por lo que, la Entidad deberá valorar la aplicación de penalidad al Contratista a cargo de la ejecución de la obra según el siguiente cálculo:

Cuadro n.º 4 Cálculo de Penalidades – Consorcio Saneamiento La Colpa					
Penalidad	Forma de cálculo	Documento de sustento	Valor de la U.I.T (vigente)	Nº trabaj.	Parcial
INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL. Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la entidad.	Acta de visita de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPLA	S/ 4 950,00	3	S/ 7 425,00
TOTAL					S/ 7 425,00
Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023 y Acta de visita de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPLA de 23 de agosto de 2023. Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.					

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, [...].
 [...]"

- **Norma G.0.50 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-vivienda de 9 de mayo de 2009.**

"13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

*El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
 [...]"*

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. [...]"

- Contrato de ejecución de Obra n.º 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, Licitación Pública n.º 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria.

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
9	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente.	0.5 de la UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la entidad.	Según Informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.

4. CONSTRUCCIÓN DE SOBRECIMENTOS DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANAMIENTO (UBS), SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASIMISMO CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS.

a) Condición:

De la visita realizada a la Obra el día 21 de agosto de 2023, según consta en acta de visita de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA, se evidenció que los sobrecimientos de las unidades básicas de saneamiento (UBS) de las viviendas n.º 170, 171 y 172, contruidos por el Contratista, presentaban alturas de 28cm y 28,5cm. Asimismo, el concreto del sobrecimiento de la UBS de la vivienda n.º 172, con presencia de cangrejas¹⁰, según se dejó constancia en el acta respectiva y se muestra en las siguientes fotografías:

¹⁰ Según el código ACI 116R-00 “Terminología del cemento y concreto”, una cangrejera es “un vacío que queda en el concreto, debido a que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso”.

[...]

CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS)



Fotografía n.º 39: Se observó presencia de cangrejas en sobrecimientos de UBS N° 172, asimismo éstos tienen una altura de 28cm.



Fotografía n.º 40: Se observó presencia de cangrejas en sobrecimientos de UBS N° 172, asimismo éstos tienen una altura de 28cm.



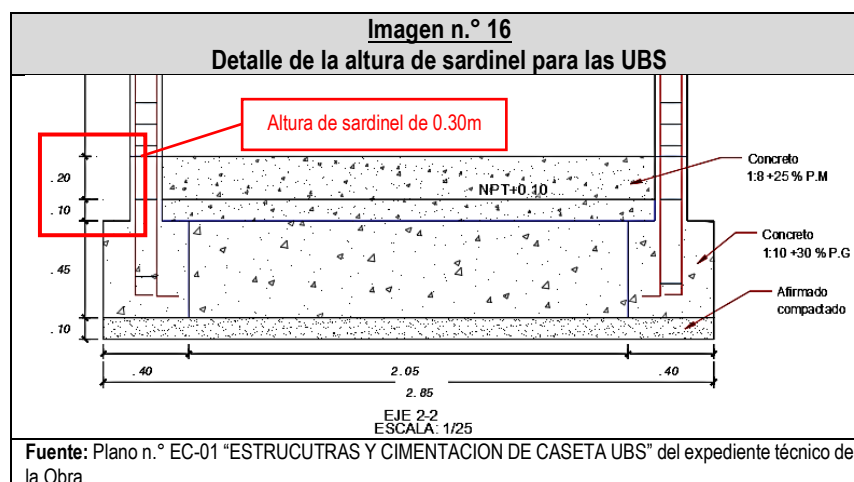
Fotografía n.º 41: Se verificó avances en construcción de sobrecimientos de UBS N°170, el cual tiene una altura promedio de 28.5cm.



Fotografía n.º 42: Se verificó avances en construcción de sobrecimientos de UBS N° 173, el cual tiene una altura promedio de 28.5cm.

[...]"

Sobre el particular, de la verificación al plano n.º EC-01 "ESTRUCUTRAS Y CIMENTACION DE CASETA UBS" del expediente técnico de la Obra, se indica que la altura del sobrecimiento deberá ser de 0.30m, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Del mismo modo, las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, correspondiente a la partida: 02.02.01.3.2. **SOBRECIMENTOS C:H 1:8+25% PM**, indican que previo al vaciado de concreto para los sobrecimientos se debe de encofrar con las dimensiones y niveles establecidos en los planos.

"02.02.01.3.2. SOBRECIMENTOS C:H 1:8+25% PM

[...]

Método de construcción

Luego de haberse encofrado con las dimensiones y niveles que se establecen en los planos, se procederá a vaciar el concreto cemento – hormigón 1:8 8 (concreto predosificado f'c 140 kg/cm2) + 25% P.M. cuyo diámetro (Ø) máximo será de 3".

Sin embargo, no se realizó la verificación y control de dimensiones ocasionando que no se cumpla con la altura de dichos sobrecimientos, a pesar de ello el contratista a cargo de la ejecución de la obra ya se encontraba realizando el asentado de ladrillo sobre éstos sobrecimientos tal como se aprecia en las fotografías mostradas.

Por otro lado, respecto a la presencia de cangrejeras en el sobrecimiento de la UBS de la vivienda n.º 172, cabe detallar que una "cangrejera" de acuerdo al código ACI 116R-00 "Terminología del cemento y concreto" es un vacío que queda en el concreto, debido a que el mortero no llena completamente los espacios entre las partículas de agregado grueso; es decir es una zona con vacío o bolsas de aire en el concreto, que se genera por diferentes factores, entre ellos, la pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado o una inadecuada colocación del concreto.

Conforme lo expuesto, cabe resaltar que, el contrato de ejecución de obra n.º 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, en su cláusula Décima Quinta: Penalidades, establece penalidades por trabajos mal ejecutados, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

[...]

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
18	TRABAJOS MAL EJECUTADOS <i>Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.</i>	<i>1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad</i>	<i>Según informe de supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Obras Públicas.</i>
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]"

De otro lado, en cuanto a la responsabilidad del Supervisor ante trabajos mal ejecutados, por parte del Contratista ejecutor de la obra, el contrato de consultoría de obra n.º 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023, la "CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES" señala la aplicación de las siguientes penalidades:

[...]

"CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
8	Por aprobar un trabajo mal ejecutado	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	Según informe del Coordinador y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

[...]”

Por lo que, ante el incumplimiento del Contratista ejecutor de la obra, referido a los trabajos mal ejecutados, y tomando en cuenta las penalidades establecidas en el contrato de consultoría, corresponde a la entidad valorar la aplicación de penalidad, al responsable de la supervisión de la obra, según el cálculo detallado a continuación:

Cuadro n.º 5 Cálculo de Penalidades – Consorcio Supervisor La Colpa					
Penalidad	Forma de cálculo	Documento de sustento	Valor de la U.I.T. (Vigente)	Nº Veces	Parcial S/
8. Por aprobar un trabajo mal ejecutado	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA	S/ 4 950,00	1,0	2 475,00
TOTAL					S/ 2 475,00
Fuente: Contrato de Consultoría de Obra n.º 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023 y acta de visita de campo n.º 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023.					
Elaborado por: Comisión de control a cargo del Control Concurrente.					

Finalmente, la Entidad deberá analizar la aplicación de penalidades para el Contratista por los días transcurridos desde la fecha que se detectó la ocurrencia de los trabajos mal ejecutados en la captación. Además de ello la aplicación de penalidad por un monto de **S/ 2 475,00** al Contratista responsable de la supervisión de la obra.

b) Criterio:

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

[...]

"Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, [...].

[...]”

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.º 004-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra.**

"SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

[...]

3.1.1.11. SERVICIOS ESPECÍFICOS:

• **RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR:**

a) El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.

b) El supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico de obra, efectuando las recomendaciones del caso.

[...]

• **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

[...]

B. Actividades durante la ejecución de las obras.

a. Control técnico de la Obra.

➤ Plan de trabajo.

➤ Evaluación de los procesos constructivos.

[...]

b. Control de calidad de obra.

➤ Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

[...]"

- **Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023, Licitación Pública N° 002-2023-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria.**

"[...]

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	PENALIDAD A APLICAR POR	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
18	TRABAJO MAL EJECUTADO Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipio Provincial de Hualgayoc, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detecto la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad	Según informe de supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

- **Contrato de Consultoría de Obra n.º 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023, Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria.**

[...]

“CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

[...]

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]
8	Por aprobar un trabajo mal ejecutado	(0.5 x UIT) por cada caso detectado	Según informe del Coordinador y/o Sub Gerencia de Obras Públicas.
[...]	[...]	[...]	[...]

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado con resolución de Gerencia Municipal n.º 418-2022-MPH/GM de 12 de setiembre de 2022.**

“Especificaciones Técnicas:

02.02.01.3.2 SOBRECIMENTOS C:H 1:8+25% PM

[...]

Método de construcción

Luego de haberse encofrado con las dimensiones y niveles que se establecen en los planos, se procederá a vaciar el concreto cemento – hormigón 1:8 8 (concreto predosificado f'c 140 kg/cm2) + 25% P.M. cuyo diámetro (Ø) máximo será de 3”.

Planos:

- Plano n.º EC-01 “ESTRUCUTRAS Y CIMENTACION DE CASETA UBS”.

[...]”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar la calidad de dichas estructuras.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control “Ejecución de obra – Inicio de plazo de ejecución”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente del hito de control n.º 1 “Ejecución de obra – Inicio de plazo de ejecución”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra *“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 “Ejecución de obra – Inicio de plazo de ejecución”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra *“Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Bambamarca, 31 de agosto de 2023.

Edwin David Mendoza Burga
Supervisor

Janiel Paredes Morales
Jefe de Comisión

Justo Pablo Zárate Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **CONTRATISTA EJECUTOR DE LA OBRA NO CUMPLIÓ CON PRESENTAR EL DETALLE DE GASTOS GENERALES QUE DIO ORIGEN A SU OFERTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE FUE INOBSERVADA POR LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE PUEDA VERIFICAR EL CONTROL DE LOS GASTOS EFECTUADOS.**

N°	Documento
1	Reporte de otorgamiento de la Buena Pro - Licitación Pública n.° 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria.
2	Carta n.° 207-2023-MPH-BCA/GAF de 17 de agosto de 2023.
3	Contrato de ejecución de obra n.° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023.
4	Carta n.° 002-2023-CSC/MGM-RC de 7 de julio de 2023.
5	Bases Integradas de la Licitación Pública n.° 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria.
6	Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la Obra.

2. **CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN “CHICHAIRO”, SIN CUMPLIR CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASIMISMO CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE DICHA ESTRUCTURA Y POR ENDE EL FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de visita de campo n.° 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023.
2	Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra.
3	Diseño de mezclas del concreto $f'c=175\text{kg/cm}^2$.
4	Análisis de costos unitarios de la oferta presentada por el postor CONSORCIO SANEAMIENTO LA COLPA.
5	Plano n.° C-01 “Captación de Ladera Tipo I – Arquitectura y Estructural” del expediente técnico de la Obra
6	Contrato de ejecución de obra n.° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023.
7	Contrato de consultoría de Obra n.° 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023.

3. **PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA NO CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) COMPLETO; PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

N°	Documento
1	Acta de visita de campo n.° 002-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-PAMPAGRANDE de 19 de junio de 2023.
2	Contrato de ejecución de obra n.° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023.

4. **CONSTRUCCIÓN DE SOBRECIMENTOS DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANAMIENTO (UBS), SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASIMISMO CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE DICHAS ESTRUCTURAS.**

N°	Documento
1	Acta de visita de campo n.° 01-2023-MPH-BCA/OCI-SCC-LACOLPA de 23 de agosto de 2023.
2	Plano n.° EC-01 "ESTRUCUTRAS Y CIMENTACION DE CASETA UBS" del expediente técnico de la Obra.
3	Especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra.
4	Contrato de ejecución de obra n.° 005-2023-MPH-GM/GAF-SGL de 11 de julio de 2023.
5	Contrato de consultoría de Obra n.° 003-2023-MPH/GM-GAF-SGL de 24 de julio de 2023.

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA				
Ubicación Geográfica	Región: CAJAMARCA		Provincia: HUALGAYOC	
	Localidad: LA COLPA		Distrito: BAMBAMARCA	
Código SNIP / Código Unificado:		190140 / 2198908		
Sector:		GOBIERNOS LOCALES		
Entidad:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC		
Obra:		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA COLPA, C.P. LA COLPA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"		
Resolución de aprobación del expediente técnico		RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N.º 418-2023-MPH/GM DE 12 DE SETIEMBRE DE 2022.		
Fuente de Financiamiento:		RECURSOS DETERMINADOS		
Proceso de Selección:		LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria		
Sistema de Contratación:		SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS		
Modalidad de Ejecución Contractual:		NO APLICA		
Valor Referencial	Monto (S/):	3 761 049,03	Fecha	12/09/2022
Contrato de Obra	Monto (S/):	3 761 049,03	Fecha	11/07/2023
	Plazo:	150	Días Calendario	
	Contratista:	CONSORCIO SANEAMIENTO LA COLPA		
Objetivo del Contrato:		EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA COLPA, C.P. LA COLPA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"		
Inicio del plazo de ejecución de obra:		05/08/2023		
Término de obra:		01/01/2024		
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)				RUC N°: 20529449616
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORES RENACER S.R.L.				20529449616
MACSELL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.				20453649840
Residente de obra:	DHENNKY NAYPHOLS SANCHEZ SANCHEZ,		Reg. CIP N°	227788
Supervisor de obra:	EDUARD CALIN IDROGO BUSTAMANTE		Reg. CIP N°	107117
Descripción del Proyecto:	LA EJECUCION DEL PROYECTO COMPRENDE DE MANERA GENERAL LA CONSTRUCCIÓN DE 06 CAPTACIONES DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, 01 RESERVORIO V=20M3, 01 RESERVORIO V=5 M3, RED DE DISTRIBUCIÓN, CÁMARAS ROMPE PRESIÓN TIPO 7, CAJAS DE VÁLVULAS, PASES AÉREOS, CONSTRUCCIÓN DE BUZONES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PILETAS DOMICILIARIAS, BIODIGESTOR ENTRE OTROS COMPONENTES QUE CONFORMAN UN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.			
Avance Acumulado (%)	Físico	0.00	Financiero	00,00
Estado Situacional de la Obra	EN EJECUCIÓN			

Bambamarca, 31 de agosto de 2023.

OFICIO N° 252-2023-MPH/OCI

**MAD:
1403092**

Señor:

HERNAN VÁSQUEZ SAAVEDRA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Jr. Miguel Grau N° 320

Bambamarca/Hualgayoc/Cajamarca

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/0374-SCC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Hito de Control n.° 1 - Ejecución de Obra”, respecto a la *“Ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”*, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/0374-SCC que se adjunta al presente documento en cuarenta y seis (46) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

C.P.C. JUSTO PABLO ZARATE CRUZ

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca

Cc.
Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000036-2023-CG/0374

DOCUMENTO : OFICIO N° 252-2023-MPH/OCI

EMISOR : JUSTO PABLO ZARATE CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUALGAYOC - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HERNAN VASQUEZ SAAVEDRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148260843

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 1 - Ejecución de Obra", respecto a la "Ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/0374-SCC que se adjunta al presente documento en cuarenta y seis (46) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 252-2023-MPH/OCI
2. Informe La Colpa - Hito 1
3. Acta de Visita de Campo





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 252-2023-MPH/OCI

EMISOR : JUSTO PABLO ZARATE CRUZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUALGAYOC - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HERNAN VASQUEZ SAAVEDRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.º 1 - Ejecución de Obra", respecto a la "Ejecución de obra: Mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de los servicios de saneamiento de la ciudad de La Colpa, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 023-2023-OCI/0374-SCC que se adjunta al presente documento en cuarenta y seis (46) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20148260843**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000036-2023-CG/0374
2. OFICIO N° 252-2023-MPH/OCI
3. Informe La Colpa - Hito 1
4. Acta de Visita de Campo

NOTIFICADOR : EDWIN DAVID MENDOZA BURGA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

